



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de contar con información sobre la situación ambiental de la Empresa Arenera Rivadavia S.R.L, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 4795 establece las normas generales a la que se deben ajustar las explotaciones de las sustancias minerales (entre ellas arcilla, limo, arena, grava, entre otras) existentes en todo el territorio provincial.

Que, la Ley N° 13.850 establece que dicha actividad es considerada como "actividad minera de extracción de minerales de tercera categoría".

Que, la actividad minera de extracción de minerales de tercera categoría, genera un fuerte impacto ambiental y por lo tanto su proceso debe ser controlado permanentemente para garantizar el bienestar del medioambiente y la sociedad.

Que, esta actividad se enmarca dentro un modelo extractivista, el cual implica la explotación de recursos naturales de manera indiscriminada, muchas veces sin ningún tipo de control. Un modelo que genera como consecuencia un enorme volumen de recursos naturales no renovables removidos, presión sobre los recursos naturales renovables, alto consumo de agua y conflictos sociales en las zonas donde se realiza, entre otros.

Que, es de pleno conocimiento las consecuencias que genera esta actividad con el permanente paso de camiones por las arterias de nuestra ciudad, deteriorando las calles, obstaculizando los desagües, e influyendo de manera directa en las viviendas de las y los vecinos.

Que, según el expediente N° 17.117/19 del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución se han registrado severas irregularidades por parte de la empresa Arenera Rivadavia S.R.L. acumulando actas de infracción desde el año 2012, incumplimiento de informes, determinación de deuda por falta de DDJJ desde octubre de 2016, según expediente N° 808/19.

Que, el mismo expediente manifiesta las dificultades que ha tenido el municipio para ingresar al predio de Arenera Rivadavia S.R.L. ya que dicha empresa le negó el acceso.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe un informe donde se detallen los siguientes puntos:

DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaría Deliberativa
Concejo Municipal V.C.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



- Copia por todos los medios existentes del Estudio de Impacto Ambiental de la Empresa Arenera Rivadavia S.R.L.
- Actuaciones que haya llevado a cabo esta Secretaría en la actividad de dicha empresa.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2820 Sala de Sesiones, 14 de Diciembre de 2022.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

